



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

PGE/UAI/INF/AUD N° 007/2026

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO SOBRE EL PAGO DE REFRIGERIOS, PASAJES Y VIATICOS EFECTUADOS A FAVOR DEL PERSONAL DE SEGURIDAD FISICA DE LA POLICIA NACIONAL EFECTUADOS EN LAS GESTIONES 2022 Y 2023

RESUMEN EJECUTIVO

Informe **PGE/UAI/INF/AUD N° 007/2026**, emergente de la Auditoria de Cumplimiento sobre el pago de refrigerios, pasajes y viáticos efectuados a favor del personal de seguridad fisica de la policía nacional efectuados en las gestiones 2022 y 2023.

El objetivo del examen fue emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del Reglamento de Asignación de Refrigerios, aprobado por Resolución Procuradural N° 134/2019 y N° 080/2021 de 27 de mayo de 2019 y 25 de octubre de 2021, respectivamente, y el Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos, aprobado con Resolución Procuradural N° 023/2019 y N° 034/2023 de 11 de febrero de 2015 y 30 de marzo de 2023, respectivamente, en el pago de pasajes, viáticos y refrigerios a favor del personal policial que presta servicios de seguridad.

El objeto del examen estuvo conformado por toda la información, documentación y registros contables que respaldan las operaciones y actividades inherentes al pago de refrigerios, pasajes y viáticos efectuados en las gestiones 2022 y 2023 a favor del personal de seguridad fisica de la policía nacional, que entre otros.

Como resultado de la Auditoria de Cumplimiento sobre el pago de refrigerios, pasajes y viáticos efectuados a favor del personal de seguridad fisica de la policía nacional efectuados en las gestiones 2022 y 2023, basados en la revisión del pago de refrigerios, pasajes y viáticos al personal de la Policía Nacional, asignado a la Procuraduría General del Estado, efectuados en las gestiones 2022 y 2023, concluimos que no existe contravención al Reglamento de Asignación de Refrigerio de la Procuraduría General del Estado y el Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos de la Procuraduría General del Estado.

Si bien al inicio de nuestra auditoría de cumplimiento, se identificó la existencia de posibles indicios de responsabilidad civil, se consideró el principio de VERDAD MATERIAL respecto a la verdad formal de los hechos, toda vez que se verificó que la autorización para el pago de refrigerios, se encuentra sustentada, por cuanto los efectivos policiales percibieron el refrigerio únicamente de la Procuraduría General del Estado.

Con relación a los pasajes y viáticos, se evidenció que el personal policial viajó para atender una labor oficial (seguridad fisica de la máxima autoridad ejecutiva de la Procuraduría General del Estado), en cumplimiento al Convenio Suscrito.

La Paz, 3 de septiembre de 2026